



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 508-2016

VISTOS:

El Informe VICERRECTORADO INFORME N°286/2016, 286/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016; el OFICIO VICERRECTORADO OF N° 758/2016, de fecha 27 de septiembre de 2016; el Informe Legal N° 764/2016, de fecha 12 de octubre de 2016.

El Proyecto de Equipamiento de Bibliotecas para su Integración y Digitalización ejecutado con recursos I.D.H. a través de la Dirección de Acreditación y Gestión Académica de la U.A.G.R.M.; y que tuvo como primer objetivo, la compra de un Software Integrado de Gestión Bibliotecaria y el equipamiento básico que se requiere en cada Biblioteca de la Universidad, para iniciar un proceso de digitalización e integración de las mismas.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N°15/2015 de la VI Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades, crea la Comisión Nacional de Digitalización conformada por los Directores de Bibliotecas y Directores de Tecnologías de la Información y Comunicación de las universidades: Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", Universidad Mayor de San Andrés y Universidad Católica Boliviana "San Pablo"

Que, la Resolución N°16/2015 de la VI Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades, instruye a directores o responsables de bibliotecas universitarias, la capacitación continua a bibliotecarios, docentes y estudiantes en el uso y manejo adecuado de recursos electrónicos de información y comunicación científica.

Que, la Resolución N°17/2015 de la VI Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades, recomienda la adopción del Formato MARC como estándar para la Catalogación en las bibliotecas universitarias.

Que, la Resolución N°19/2015 de la VI Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades, encomienda a la Comisión Nacional de Digitalización, la revisión y complementación del Reglamento de Cooperación entre bibliotecas del Sistema Universitario, y dicha Comisión deberá entregar el mencionado reglamento de cooperación al C.E.U.B.

Que, la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", es el referente nacional para la creación de contenidos digitales destinados a suplir el 100% de la necesidad de estudio y lectura de medios físicos en el Pregrado.

Que, la U.A.G.R.M., ha adoptado medidas de incorporación de tecnologías, como la adquisición de escáneres especializados de libros, software integrado de gestión bibliotecaria en Formato MARC y capacitación especializada en técnicas avanzadas de Digitalización y creación de bibliotecas digitales.

Que, desde la gestión 2014, se viene trabajando en Vicerrectorado en la implementación del Proyecto de Integración y Digitalización de las Bibliotecas de la U.A.G.R.M., y encontrándose las Bibliotecas Facultativas equipadas cada una con un escáner especial para libros, con el personal capacitado en digitalización y el Software Integrado de Gestión Bibliotecaria en funcionamiento y conectado a los Sistemas de la Universidad; es necesario dar inicio a otra de las etapas imprescindible para la implementación de este proyecto de mejoramiento y modernización académica en nuestra Universidad, dando inicio a la etapa de selección, digitalización, catalogación y difusión de los contenidos digitalizados a través del Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria de la U.A.G.R.M.

Que, el Informe Legal N° 764/2016, de fecha 12 de octubre de 2016, sugiere que mediante Resolución Rectoral se declare prioridad universitaria la ejecución de dos etapas necesarias a fin de lograr la implementación gradual y el uso generalizado del Sistema Integrado de Bibliotecas Digitales de la UAGRM en sus dos etapas, disponiéndose además la asignación del personal especializado y suficiente para este fin institucional.

"GESTIÓN UNIVERSITARIA PARA LA SOCIEDAD"

